



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 102, fecha: lunes, 01 de Junio de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 24 de mayo de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX13/01-01/10036	5	00120
CIFUENTES	EX13/01-01/10037	5	00121
CIFUENTES	EX13/01-01/10043	5	00141
CIFUENTES	EX13/01-01/10046	5	00144
CIFUENTES	EX13/01-01/10053	9	00424
CIFUENTES	EX13/01-01/11002	1	03131
CIFUENTES	EX13/01-01/11005	2	00047
CIFUENTES	EX13/01-01/11006	2	00048



CIFUENTES	EX13/01-01/11008	2	11207
CIFUENTES	EX13/01-01/11011	2	00750
CIFUENTES	EX13/01-01/11015	2	00096
CIFUENTES	EX13/01-01/11016	2	00745
CIFUENTES	EX13/01-01/11017	2	00821
CIFUENTES	EX13/01-01/11020	1	03132
CIFUENTES	EX13/01-01/11021	000600100WL31B	0
CIFUENTES	EX13/01-01/11023	2	00749
CIFUENTES	EX13/01-01/11024	1	02674
CIFUENTES	EX13/01-01/11025	1	02973
CIFUENTES	EX13/01-01/11031	1	03095
CIFUENTES	EX13/01-01/11032	1	02370
CIFUENTES	EX13/01-01/11035	2	00095
CIFUENTES	EX13/01-01/11038	1	03116
CIFUENTES	EX13/01-01/11043	1	02672

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 27 de mayo de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres
Suárez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f6966bd5dcb461329953b629543356cf00e92199